

Fecha: 30/09/2022
Tipo:
DECRETO







## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020050096 del 28 de septiembre de 2022, el Secretario de Minas, solicito a la Secretaria de Hacienda asignación de recursos en el rubro de Viáticos de los Funcionarios en Comisión.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado 2022020050342 del 29 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda, solicitó realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Minas.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Minas, con el fin de que dicha dependencia cuente con recursos disponibles en el rubro de viáticos de los funcionarios en comisión, para dar cumplimiento a las metas y obligaciones como delegatarios de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero**. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	С	999999	40.000.000	Transferencias Corrientes A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
				TOTAL	40.000.000	

**Artículo Segundo**. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la SECRETARÍA DE MINAS, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun	PEP	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-1-2-02-02-010	С	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
				TOTAL	40.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVÍRIA CORREA Gobernador de Antioguia

JUAN GUILLERMO USMÉ FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Manbels	29-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	(11NS+	13-97-102
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	4000	29-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	125	30-9)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.